

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
TEGUCIGALPA, HONDURAS

DE/ROC (Taiwan)/109/002

La Embajada de la República de China (Taiwán) presenta sus atentos saludos a la Honorable Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, refiriéndose al Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, firmado el 1 de julio de 2016, y a la nota No.67-DGAJTC-2019 expedida el 3 de mayo de 2019 por esa Honorable Secretaría, confirmando la modificación de artículos de dicho Convenio mediante el canje de notas entre ambos Gobiernos.

Al respecto, y en base a la sólida amistad y los tradicionales vínculos de cooperación que unen a nuestros dos pueblos, el Gobierno de la República de China (Taiwán) propone respetuosamente al Ilustre Gobierno de la República de Honduras, a través de la valiosa mediación de esa Honorable Secretaría, realizar una modificación de los artículos 3 y 5 de dicho Convenio, en los siguientes términos:

- Modificación del párrafo 6 del Artículo 3

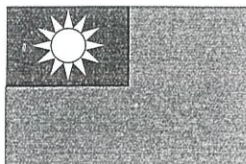
El Gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su agencia de cooperación internacional “Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional” (TaiwanICDF), enviará nuevamente a la República de Honduras una Misión Técnica compuesta por un Jefe de Misión y un grupo de especialistas a fin de implementar los programas de cooperación técnica acordados por ambas partes.

- Modificación del inciso 1 del párrafo 5 del Artículo 5

5.5.1 Eximir del pago de impuestos los automotores de uso oficial y uso personal necesarios para el normal desenvolvimiento de las funciones de los Especialistas y Técnicos de la República de China (Taiwán), dichos automotores estarán exentos de los derechos arancelarios y cualquier otro impuesto. Asimismo, se concederán placas de circulación “Misión Internacional” (MI) a los automotores de la Misión Técnica y sus Especialistas.

.../2






EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
TEGUCIGALPA, HONDURAS

.../2

DE/ROC (Taiwan)/109/002

Por lo anterior, en caso de que la Honorable Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional esté de acuerdo con esta proposición, esta Nota y la Nota de respuesta afirmativa constituirán el acuerdo entre ambos Gobiernos sobre la modificación del Convenio, el cual entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la Nota de respuesta por parte de esa Secretaría.

La Embajada de la República de China (Taiwán) agradece de antemano la pronta y gentil respuesta a esta propuesta, a la vez que aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional las muestras de su más alta y distinguida consideración.


Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2020



A la Honorable
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional de la República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C.

Nota Verbal No.14 – DGAJTC – 2020

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional – Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios –, tiene el honor de saludar muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de China (Taiwán), en ocasión de referirse a su atenta Nota DE/ROC (Taiwán)/109/002, relacionada con el *“Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras”*, firmado el 1 de julio de 2016, y la Nota No.67 – DGAJTC – 2019 del 3 de mayo de 2019 donde se confirmó la primera modificación al mismo, y mediante la cual propone la modificación de los Artículos 3 y 5 del Convenio en los siguientes términos:

“ Modificación de párrafo 6 del Artículo 3

El Gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su agencia de cooperación internacional “Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional” (TaiwanICDF), enviará nuevamente a la República de Honduras una Misión Técnica compuesta por un Jefe de Misión y un grupo de especialistas a fin de implementar los programas de cooperación técnica acordados por ambas Partes.

- Modificación del inciso 1 del párrafo 5 del Artículo 5

5.5.1 Eximir del pago de impuestos de automotores de uso oficial y uso personal necesarios para el normal desenvolvimiento de las funciones de los Especialistas y Técnicos de la República de China (Taiwán), dichos automotores estarán exentos de los derechos arancelarios y cualquier otro impuesto. Asimismo, se concederán placas de circulación “Misión Internacional” (MI) a los automotores de la Misión Técnica y sus Especialistas.”



Al respecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional –, tiene a bien hacer del conocimiento de esa Honorable Embajada, la conformidad del Gobierno de Honduras con los términos antes descritos, propuestos en su Nota DE/ROC (Taiwán)/109/002 de fecha 28 de febrero de 2020, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, párrafo 2 del Convenio de Cooperación Técnica en cuestión, Su Nota del 28 de febrero de 2020, y esta Nota de respuesta, constituyen un Acuerdo entre nuestros gobiernos que enmienda el Convenio de Cooperación Técnica suscrito el 1 de julio de 2016, y que entrará en vigor en la fecha de esta comunicación diplomática.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional – Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios –, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República de China (Taiwán), las muestras de su más alta y distinguida consideración.

Tegucigalpa, D.C., 25 de mayo de 2020

A la Honorable
Embajada de la República de China (Taiwán)
Ciudad



TMTR